



Resolución Directoral

N° 038-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **23 JUN. 2015**

Visto, el Expediente N° 021182-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Leónidas Ventura Tello Gerente General de la empresa Ventura Hermanos S.R.L, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Jr. Andahuaylas 860, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Andahuaylas 860 forma parte de una edificación matriz ubicada en el Jr. Andahuaylas 852, 860, 866, 870, 876, 880, 884, 892, 894, 896, 898, Jr. Cuzco 677, 679, 681, 683, 689, 693, la cual es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 1041-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 09 de junio del 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento se emplaza en el primer nivel de una edificación de tres niveles, que cuenta con columnas y vigas de concreto armado, muros de ladrillo tarrajeados y pintados, losa aligerada de concreto, pisos de porcelanato, cielo raso de baldosa acústica, servicio higiénico con revestimiento cerámico, aparatos sanitarios de losa vitrificada e instalaciones sanitarias empotradas, encontrándose adecuado para su funcionamiento; que el establecimiento se ubica en la Zona Monumental de Lima, en Zona de Tratamiento Especial ZTE-2, según el plano de zonificación de Lima Metropolitana Cercado de Lima y Centro Histórico, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005; y que el giro comercial solicitado es tienda de venta de calzado, carteras y accesorios, siendo conforme el giro de venta de calzado al por mayor según el código G-51-3-1-03, del Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Cercado de Lima, aprobado mediante la Ordenanza N° 893-MML publicada en el diario oficial del peruano en fecha 27 de diciembre de 2005; concluyendo que es procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. Andahuaylas 860, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para venta de calzado en el establecimiento ubicado en el Jr. Andahuaylas 860, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, cargo de confianza, Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

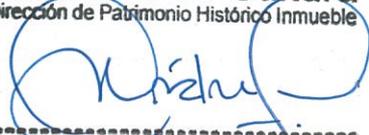
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para venta de calzado en el establecimiento ubicado en el Jr. Andahuaylas 860, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


María Eugenia Córdova Vera
Directora (e)